



CONTRATO DE SERVICIOS PARA REEMPLAZO DE SISTEMA DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, NETWORKING PARA STORAGE Y SERVIDOR DE SERVICIOS DMZ, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, órgano instituido por la Constitución de la República, con carácter principalmente técnico, con autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, debidamente provista de personalidad jurídica instrumental, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) N.º 4-01-00762-2, debidamente representada en el presente Contrato por su Presidente, **LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral N.º 047-0014658-4, de este domicilio y residencia, con asiento social y oficina principal ubicada en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA INSTITUCIÓN**;

Handwritten initials: H & H

y de la otra parte la firma **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) N.º 1-01-88755-9, registrada como firma legible en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, representada en el presente Contrato por su Gerente General, señor **HERIBERTO GREGORIO MONDESÍ MUÑOZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral N.º 001-0318049-3, domiciliado y residente en la calle Clara Celia Pardo y de Marchena N.º 20, San Gerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, que en lo que sigue del presente Contrato se denominará como **EL PROVEEDOR** o por un nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO, a que el Pleno de la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;



en virtud de las disposiciones contenidas en la Constitución y las leyes, especialmente la Ley N.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley N.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y, su Reglamento de Aplicación N.º 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, procedió a la contratación de los servicios de la Empresa **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, para el Reemplazo de Sistema de Servidores, Almacenamiento, Networking para Storage de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y Servidor de Servicio DMZ, de **LA INSTITUCIÓN**.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), mediante comunicación N.º 001152/2020, fue notificada a la empresa **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, que la misma fue la ganadora para el Reemplazo de Sistema Servidores, Almacenamiento, Networking para Storage de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y, Servidor de Servicio DMZ, para ser utilizado en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de **LA INSTITUCIÓN**.

POR CUANTO: La Empresa dio fiel cumplimiento a la suscripción de la Garantía Bancaria (4%) del monto total de la adjudicación establecida en el Artículo 112, literal b) del Reglamento N.º 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) y, su Reglamento de Aplicación de la referida Ley N.º 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Handwritten initials: H&H

POR CUANTO: Las convenciones legalmente formadas tienen fuerza de ley para aquellos que las han hecho. No pueden ser revocadas, sino por su mutuo consentimiento, o por las causas que están autorizadas por la ley. Deben llevarse a ejecución de buena fe.

POR CUANTO, a que, de conformidad con lo dispuesto por el Pleno de la Cámara de Cuentas la República, mediante Constancia de Decisión del Pleno; Sesión de Fecha: 10 de marzo de 2020; Acta de Referencia: PL-2020-005; Constancia N.º: DEC-2020-064, emanada de la Sesión celebrada en fecha 10 de marzo del año dos mil veinte (2020), fue declarada ganadora, mediante el proceso de selección celebrado bajo la modalidad de comparación de precios,



a la Empresa **H&H SOLUTIONS, SRL.**, por ser la oferente que cumplió con todos los aspectos técnicos, en el proceso de Licitación Pública Nacional identificado como CCRD-CC-LPN-2019-001, ajustándose sustancialmente a los términos descritos en el Pliego de condiciones; a los fines del Reemplazo de Sistema Servidores, Almacenamiento, Networking para Storage de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y, Servidor de Servicio DMZ, para ser utilizado en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de **LA INSTITUCIÓN.**

POR CUANTO, los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR RECONOCE** que cada uno de estos documentos forman parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades que serán Adjudicadas.
- La Propuesta presentada por el Proveedor.

LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN. Por medio del presente documento, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,** contrata los servicios profesionales de la Empresa **H&H SOLUTIONS, S.R.L,** para el Reemplazo de Sistema Servidores, Almacenamiento, Networking para Storage de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y, Servidor de Servicio DMZ, para ser utilizado en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de **LA INSTITUCIÓN,** de conformidad con las investigaciones realizadas en las ofertas presentadas por otras empresas, valorando la propuesta de **H&H SOLUTIONS, S.R.L,** como la más favorable para realización de dichos trabajos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. El Reemplazo de Sistema Servidores, Almacenamiento, Networking para Storage de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y, Servidor de Servicio DMZ, para ser utilizado en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

(TICs) de **LA INSTITUCIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.



ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El **PROVEEDOR**, realizará los trabajos relativos al Reemplazo de Sistema Servidores, Almacenamiento, Networking para Storage de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y, Servidor de Servicio DMZ, para ser utilizado en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de **LA INSTITUCIÓN**.

El presente contrato se registrará en todas sus partes de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones:

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006; su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el

fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.

- 5) Resolución No. 33/2016, de fecha veintinueve (29) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-2016, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.



ARTÍCULO CUARTO: COMPETENCIA JUDICIAL. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el indicado Tribunal.

PÁRRAFO: PROCESO ARBITRAL. Las Partes de común acuerdo, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES Y FORMAS DE PAGOS. Las partes convienen que el monto total de los Honorarios Profesionales a ser percibidos por la empresa, ascienden al monto de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 (RD\$16,271,346.70)**, moneda de curso legal, suma esta que incluye el pago correspondiente al Impuesto a la Transferencia de



Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), los cuales serán pagados atendiendo a las disposiciones contenidas en las Leyes Nos. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones y Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 y, 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, sus modificaciones, (Código Tributario de la República Dominicana) y, su Reglamento de Aplicación, de conformidad con los montos y equivalencias porcentuales que se expresan a continuación:

- a. **UN PRIMER PAGO O PAGO INICIAL**, del subtotal de la orden con la firma del contrato, ascendente a la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIESISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (RD\$3,116,376.57)**, moneda de curso legal, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total convenido y pactado entre las partes y la retención del cinco por ciento (5%), por concepto de pago a proveedores del Estado.
- b. **UN SEGUNDO PAGO**, al inicio de la Instalación, ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 (RD\$4,674,564.86)** moneda de curso legal, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto convenido y pactado entre las partes y la retención del cinco por ciento (5%), por concepto de pago a proveedores del Estado.
- c. **UN TERCER PAGO**, culminada la instalación, con informe de no objeción y/o informe de conformidad, ascendente a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTO CUARENTA Y UNO CON 43/100 (RD\$7,790,941.43)**, moneda de curso legal, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto convenido y pactado entre las partes y la retención del cinco por ciento (5%), por concepto de pago a proveedores del Estado.

[Handwritten signature]
H.H.

ARTÍCULO SEXTO: DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO. EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar los trabajos objeto del presente Contrato, en un período de setenta y nueve (79) días de duración, de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica presentada, a partir del día de la firma del presente contrato. Los trabajos se desarrollarán en esta

ciudad, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, lugar donde se encuentran alojadas las oficinas principales de **LA INSTITUCIÓN**.



PÁRRAFO I: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. La Cámara de Cuentas de la República, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia de la tecnología y cumplir con las funciones que le confiere la ley, las expectativas de exigencia de los usuarios, la institución requiere un sistema de almacenamiento ágil y eficiente con todas las garantías de soporte y mantenimiento que permita la continuidad de las operaciones sin preocupación por el almacenamiento de información y la seguridad en la integridad de la misma para poder garantizarle a la sociedad el fiel cumplimiento de sus atribuciones.

En tal sentido requiere los siguientes equipos y servicios para la renovación del sistema de almacenamiento con los siguientes requisitos:

**1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SISTEMA DE SERVIDORES,
ALMACENAMIENTO**

- Sistema de Hiperconvergencia con capacidad de almacenamiento de 25 TB disponible para uso.
- Capacidad de des-duplicación y compresión de archivos.
- Almacenamiento Distribuido Híbrido.
- Crecimiento económico en la misma infraestructura.
- Balanceo de Carga y Alta Disponibilidad.
- Rendimiento optimizado para lectura y escritura.
- Mínimo 4 Host con tecnología de última generación en servidores.
- Capacidad de 1 TB de Memoria Ram disponible para toda la solución con capacidad de crecimiento en el mismo hardware.
- Procesadores Intel Skylake de última Generación con redundancia en cada host.
- Capacidad de 128 núcleos para toda la solución con un máximo de 32 por host.
- Conexión de Red Ethernet de 10 Gbps con redundancia, mínimo dos (2) tarjetas por host.
- La solución debe incluir cables twinax 10G SFP + para integrar con Switch, un cable por cada tarjeta de red.
- Fuente de energía redundante con capacidad de sustitución en caliente.
- Capacidad de replicación local y remota, incluida.
- Presentar diseño de la solución integrada que incluya servidores, almacenamiento y networking (alta disponibilidad, escalabilidad).
- Presentar cronograma de trabajado especificando tiempo de implementación.

HH



- ❑ Listo para montar en Rack, rieles, cables, módulos SFP/SFP+ y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento deben ser incluidos.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA DE HYPERCONVENCENCIA

- ❑ La solución debe incluir analizar en forma gráfica el impacto que tiene un evento con el comportamiento de la plataforma en general y/o con el comportamiento de una máquina virtual.
- ❑ La solución debe incluir elementos de hardware y/o software con licenciamiento perpetuo (No atado al hardware) para proveer una arquitectura de escalamiento scale-out con recursos de procesamiento, memoria ram y almacenamiento integrados y de forma distribuida.
- ❑ La consola debe incluir monitorear en tiempo real el consumo de los recursos de CPU, Memoria RAM, almacenamiento y Networking.
- ❑ Adicionalmente debe incluir generar estadísticas sobre las máquinas virtuales como consumos de v CPU, RAM y Discos, así como IOPS de lectura, IOPS de escritura, Latencias.
- ❑ La solución debe entregar un análisis detallado de donde se están sirviendo los IOPS, si de discos SSD, HDD.
- ❑ La solución debe entregar alto rendimiento al presentar recursos de almacenamiento desde el mismo nodo o servidor en el que la máquina virtual se encuentra haciendo los requerimientos.
- ❑ La solución debe poder integrar nodos/servidores con diferentes características que permitan ajustarse a los requerimientos de cada una de las aplicaciones y formar un clúster mixto.
- ❑ La solución debe incluir el análisis de ancho de banda utilizado por la misma, así como el ancho de banda de una máquina virtual.
- ❑ La solución debe ser capaz de soportar distintos hypervisores, permitiendo así el uso de un hypervisor de lección en el futuro.

ADMINISTRACIÓN

- ❑ Permitir acceso a la consola de administración mediante un browser.
- ❑ Permitir una panorámica completa de la situación del sistema desde una sola página en la consola de administración



- La consola debe de proveer un solo punto de vista para todo el entorno manteniendo múltiples puntos de acceso.
- La solución debe proveer acceso alternativo basados en SSH y/o interfaces seriales remotas estilo IPMI.
- La administración debe soportar autenticación LDAP Active Directory, CAC Prompt, y certificados firmados por SSL.
- La solución debe facilitar la integración con ambientes de monitoreo externos.
- La solución debe tener capacidad de emitir alarmas y alertas local y remota a través de mensajes de correo, mensajes de texto, page o cualquier otro método de notificación.
- La solución debe incluir la capacidad de monitoreo en celulares inteligentes, con la aplicación instalada.

MONITOREO PREVENTIVO/PROACTIVO

- Detección predictiva de problemas para la prevención de fallas, monitoreo proactivo y predictivo.
- Capacidad de generar alertas por correos electrónico, sms, etc.
- Reportes mensuales sobre la base del análisis de tendencias de soporte y las mejores prácticas de la base instalada para reducir los problemas de soporte y mejora de rendimiento.
- Historial de soporte mensual y presentación de informes de renovación de contratos.
- Controles de salud y mantenimiento de sistemas.

INSTALACIÓN Y ENTREGABLES

- Se requiere instalación y configuración de los equipos con técnicos certificados por el fabricante. Proyecto Llave en mano.
- Es necesario la transferencia de conocimiento de la solución, Mediante capacitación para cuatro (04) personas, dicha capacitación debe ser suficiente para alcanzar certificaciones en la solución por parte del fabricante.
- Documentación de todo lo relacionado con el proyecto, hardware y software y procesos de instalación, con detalles de configuración.

HH



- La configuración de redes debe estar acorde a la establecida en la institución de manera que se integre de forma natural a la infraestructura existente.
- Los equipos deben soportar la capa 3 (capa de red) del modelo OSI.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- Garantía de 5 años next day, al día siguiente laborable.
- Migración de data del sistema existente.
- Configuración de redundancia con sistema existente.
- Participación del personal de la CCRD en la planeación e implementación de la solución.
- La solución debe incluir 5 años de soporte proactivo 7x24 que debe contemplar las siguientes características:
 - ✓ Actualizaciones, parches y nuevas versiones de software.
 - ✓ Capacidades de monitoreo y diagnóstico remoto en caso de ser necesario.
 - ✓ El proveedor debe entregar una constancia de garantía por fábrica de que la solución en todos sus aspectos está garantizada y que puede ser reclamada tanto al proveedor como al fabricante sin eximir de responsabilidad al Proveedor.

ESPECIFICACIONES DE NETWORKING

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (2) DOS SWITCH STORAGE CCRD

Para la integración de los elementos de almacenamiento y servidores para poner a disposición de los usuarios esta novedosa tecnología es preciso la adquisición de 2 Switchs de 48 puertos de 10 Gbs para acceso de los servers físicos y virtuales.

Presentamos a continuación los requerimientos mínimos:

- 48 puertos 10 / 40 GbE SFP+, 6 puertos QSFP+ listos para usar (agregar Adaptador SFP si requiere).
- Que se integre a velocidad de 40 GbE por medio de los puertos QSFP con nuestro equipo de CORE, un stack compuesto por dos switch DELL modelo S4810.
- Soporte (L2 y L3).



- Integración con el switch Core debe ser a nivel de capa 3 utilizando protocolos de enrutamiento OSPF.
- Capacidad de conmutación superior a 1.4Tbps.
- Soporte de multi-rate para los 48.
- Equipo para montar en Rack 1U.
- Soporte de unificación de equipos en modo Stack Wise de forma que ambos equipos funcionen como 1.
- Fuentes de energía y abanicos redundante reemplazable en caliente (Hot Swappable).
- Latencia menor de 600ns.
- Soporte de VRF (mínimo 500), enrutamiento estático y protocolos de enrutamiento dinámicos (OSPFv2, RIPv2, EIGRP, BGP).
- Soporte de protocolos FHRP (VRRP, HSRP, GLBP).
- Soporte de direccionamiento IPv4 e IPv6 en HW.
- Organizador de Cable de 2 U.
- Soporte MD5 y encriptación de passwords antes del almacenamiento.
- Soportar la ralentización del tráfico de paquetes del puerto de gestión al CPU cuando excede un valor configurable.
- Soporte protocolos SSHv2, Telnet y SCP para administración remota.
- Soporte de protocolo SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3.
- Puerto de Gestión RJ45.
- Soporte para configuración de Servidor Syslog.
- Soporte para AAA (Radius, TACACS+)
- Soporte Spanning-Tree versions: RSTP, MSTP, RPVST.
 - Soportar Spanning-Tree Port Fast
 - Soportar Spanning-Tree BPDU guard
 - Soportar Spanning-Tree Root Guard.
- Soportar Link Agregación Control Protocol (LACP).

Handwritten signature and initials.



Mínimo 8 Links por grupo.
Soportar LACP slow start Soportar LACP long timeout
Soportar LACP config blowout enhancements
Soportar mínimo número de links por LAG
Soportar Static LAG Soportar LAG hashing—Layer 2
Soportar LAG hashing—Layer 3

- Mínimo 160000 direcciones de MAC en memoria tipo ternaria o superior.
- Mínimo 128000 direcciones de IPv4.
- Mínimo 64000 direcciones de IPv6.
- Mínimo soportar 4096 VLANs.
Soporte de Private VLANs
- Mínimo 2500 Ingress ACL/ 1000 Egress ACL (Named and Numbered)
- Port Security Feature.
- Diseño de la solución.

REQUERIMIENTOS DE SOPORTE

- Soporte y mantenimiento de 3 años 24/7.
- Capacitación de personal técnico en el sistema operativo del equipo.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERVIDORES TRADICIONALES DE SERVICIO DMZ (NODO 3)

- Servidor ultima generación 2 x CPU Xeon - 128GB RAM - 3 x 1.2TB 10K
- SAS HDD & 2 x 200GB SSD Power Supplay with 5 Year Warranty
- Processor: 2 x Intel Xeon última generación 20M Cache 8 núcleos
- Memory Configuration Type: Performance Optimized
- Memory DIMM Type and Speed: DDR4 DIMM slots, speeds up to 2666
- Memory Capacity: 8 x 16GB UDIMM, Low Volt, Dual Rank
- Operating System: Hyper-V server (no requiere licencia)

[Handwritten signature]
17/11



- ❑ OS Media kits: Hyper-V server
- ❑ OS Partitions: una sola partición de 200 GB en Raid 1
- ❑ Chassis Configuration: 2.5" Chassis, listo para montar en Rack
- ❑ Chassis Dimensions Dimensions: H: 8.73 cm (3.44 in.) x W: 44.40 cm (17.49 in.) x D: 68.40 cm (26.92 in.)
- ❑ RAID Configuration: RAID 1 for H310 (2 HDD/ SSD), RAID 5 (3 HDD)
- ❑ RAID Controller: PERC H310 Adapter RAID Controller
- ❑ Hard Drives: 3 x 1TB SAS HDD & 2 x 200GB SSD 15 Krpm
- ❑ Power Fuente de energía redundante (2 Power Supply)
- ❑ BIOS and Advanced System Configuration Settings: Power Saving BIOS Setting
- ❑ Embedded Systems Management: Basic Management
- ❑ Network Adapter: On-Board Broadcom 5720 Quad Port 1Gb LOM
- ❑ Rack Rails: 2/4 -Static Post Static Rails
- ❑ Bezel: No Bezel Option
- ❑ Internal Optical Drive: DVD+/-RW, SATA, Internal
- ❑ System Documentation: Systems Documentation, OpenManage DVD Kit
- ❑ PCIe Riser: Riser with Single x16 Gen3 PCIe Slot
- ❑ Warranty 5Yr Warranty Support next day

PÁRRAFO II: SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR garantizará los trabajos realizados, por un período de cinco (5) años a partir de la entrega de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO: TAREAS COMPLEMENTARIAS: EL PROVEEDOR asistirá a **LA INSTITUCIÓN** en cualquier otra actividad que le sea solicitada y que guarde relación con el área de trabajo para la cual ha sido contratada de conformidad con las estipulaciones contenidas en el presente documento.



ARTÍCULO NOVENO: SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento de los términos del presente contrato será realizada en coordinación con las autoridades de enlace designadas por el Pleno de **LA INSTITUCIÓN**.

ARTÍCULO DÉCIMO: RESCISIÓN. El presente contrato podrá ser rescindido por las partes contratantes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con por lo menos cinco (5) días de antelación, sin desmedro de la responsabilidad que corresponda, en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por decisión unilateral de **LA INSTITUCIÓN**, que no compromete su responsabilidad en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**.
- c. Por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EL PROVEEDOR se obliga a pagar sin responsabilidad alguna para **LA INSTITUCIÓN**, todos los impuestos, sus contribuciones de previsión social, y otros pagos de naturaleza similar previstos por la ley, así como cualquier suma de dinero que **EL PROVEEDOR** sea obligado a pagar como consecuencia de cualquier demanda judicial o extrajudicial que resulte de su actuación durante la vigencia de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las partes hacen formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, en las direcciones que aparecen en cabeza del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las Partes se remiten a las disposiciones del derecho común, que les sean aplicables.

HM

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en TRES (3) Originales de un tenor y efecto, uno para una cada de las partes contratantes y un tercero para el Notario Público, que legaliza las firmas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**


**LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
PRESIDENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DE
H&H SOLUTIONS, S.R.L.**


**SEÑOR HERIBERTO GREGORIO MONDESÍ MUÑOZ
GERENTE GENERAL**



Yo, **LIC. RICHARD A. ROSARIO**, Abogado Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula N.º 2234, del Colegio Dominicano de Notarios, Certifico y Doy Fe: Que las firmas que anteceden el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ** y **HERIBERTO GREGORIO MONDESÍ MUÑOZ**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y, quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


**LIC. RICHARD A. ROSARIO
NOTARIO PÚBLICO**

